



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7675

BUENOS AIRES, 03 DIC 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-18900-10-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 5292/10 de fecha 13 de Septiembre de 2010 se habilitó a la droguería EFSA S.A. para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09, caducando tal habilitación el día 05 de Diciembre de 2010, fecha en la cual finaliza el contrato de locación respecto del inmueble donde funciona la firma.

Que el art. 4° inc f, de la Disposición 5054/09 establece que en el caso que la empresa resulte locataria del local farmacéutico, si el plazo de la locación fuere menor al previsto en el Artículo 7° de dicha norma (dos años), la habilitación se extenderá sólo por el plazo de vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse, hasta alcanzar el referido plazo de dos (2) años, mediante notificación a esta Administración Nacional de la prórroga de la locación, la que deberá ser debidamente documentada.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

U  
R



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**100** Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

**DISPOSICIÓN N° 7675**

Que de acuerdo con lo informado a fojas 17 por el Programa Nacional de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.-Prorróguese la habilitación otorgada por Disposición 5292/10 de fecha 13 de Septiembre de 2010 a la droguería EFSA S.A., con domicilio en la calle Luzuriaga 292/94/96 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Karina Andrea

GOMEZ (Matrícula Profesional N° 12.012), para efectuar TRANSITO

RA

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7675

INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES  
MEDICINALES.-

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 14 de Septiembre de 2012, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT N° 5054/09 a los efectos de su renovación.-

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.-

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado

✓ mencionado en el Artículo 4º. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-18900-10-4

DISPOSICIÓN N°

ei

RP

7675

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.